



CNE-JD-CA-005-2024

18 de enero de 2024

Señor

Sigifredo Pérez Fernández

Director

Dirección Ejecutiva

CNE

Señor

Orlando Marín Fallas

Jefe

Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción

CNE

Señora

Lilliana López Chacón

Jefe

Unidad de Desarrollo Humano

CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 005-01-2024**, de la **Sesión Ordinaria N° 01-01-2024 del 18 de enero del 2024**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-0030-2024, de fecha 11 de enero de 2024, suscrito por Orlando Marín Fallas, jefe de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción y con el aval del señor Sigifredo Pérez Fernández, director de la Dirección de Gestión del Riesgo, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “*Contratación de profesionales en diversas disciplinas para el apoyo en las funciones de las diferentes unidades en la atención de proyectos amparados en los decretos 40677-MP Tormenta Nate, 42705-MP Huracán ETA, 43131-MP Temporal de la Vertiente del Caribe, 43626-MP Tormenta Tropical Bonnie, 43752-MP Zona Convergencia Intertropical, 43754-MP Huracán Julia, 43949-MP, Estado de Emergencia Nacional la situación existente en el distrito Cutris, y poblados Crucitas, El Roble, Chamorro y Chorreras y distrito Pocosol poblados Llano Verde y El Jocote, ambos distritos del Cantón de San Carlos y 44219-MP-MSP Flujos migratorios mixtos que se presentan en el territorio nacional*”, Legalidad N° 004-2024 y Reserva Presupuestaria N° 007-24MP (391690).



CNE-JD-CA-005-2024

18 de enero de 2024

Segundo: Como relación causa y efecto de la necesidad existente y en amparo a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488, que faculta a la CNE a contratar al personal especial que requiera por periodos determinados y conforme a la declaración de emergencia, se tiene que el ciclo de vida de un proyecto inicia con la identificación de la necesidad, que, en el caso de la fase de reconstrucción de las emergencias, conforme a la Ley 8488, se cumple con el nexo de causalidad, reportando el daño durante el proceso de elaboración del Plan General de la Emergencia, que es el documento de planificación para la atención y el uso de los recursos destinados al decreto de emergencia que corresponde. Se debe de mencionar que, cada una de las Unidades de la CNE que funcionan como fiscalizadoras, emitieron el requerimiento y justificación, mediante oficio formal, el cual remite la necesidad del recurso humano para hacer frente a las tareas que conlleva la atención de la emergencia de cada decreto. Así mismo, la Unidad de Desarrollo Humano realizó una revisión técnica de los perfiles y los requisitos para cada puesto con el fin de homologar el respectivo cálculo salarial según corresponda.

Tercero: Que los decretos ejecutivos N° 40677-MP, Tormenta Tropical Nate, publicado en el Alcance N° 242, Gaceta N° 190, del 09 de octubre del año 2017 y su ampliación, publicado en el Alcance N° 69, Gaceta N° 69, del 21 de abril de 2023, 42705-MP, Huracán ETA, publicado en el Alcance N° 300, Gaceta N° 271, del 12 de noviembre de 2020, 43131-MP Temporal de la Vertiente del Caribe, publicado en el Alcance N° 152, Gaceta N° 149, del 05 de agosto del año 2021, 43626-MP, Tormenta Tropical Bonnie, publicado en el Alcance N° 142, Gaceta N° 132, del 12 de julio de 2022, 43752-MP Zona Convergencia Intertropical, publicado en el Alcance N° 229, Gaceta N° 204, del 26 de octubre de 2022, 43754-MP, Huracán Julia, publicado en el Alcance N° 229, Gaceta N° 204, del 26 de octubre de 2022, 43949-MP, Estado de Emergencia Nacional la situación existente en el distrito Cutris, y poblados Crucitas, El Roble, Chamorro y Chorreras y distrito Pocosol poblados Llano Verde y El Jocote, ambos distritos del Cantón de San Carlos, publicado en el Alcance N° 44, Gaceta N° 48, del 15 de marzo de 2023 y 44219-MP-MSP, Flujos migratorios mixtos que se presentan en el territorio nacional, publicado en el Alcance N° 189, Gaceta N° 179, del 29 de setiembre de 2023, se encuentran vigentes y que las afectaciones se encuentran debidamente registradas en el Plan General de la Emergencia.

Por Tanto;

ACUERDO N° 005-01-2024

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “*Contratación de profesionales en diversas disciplinas para el apoyo en las funciones de las diferentes unidades en la atención de proyectos amparados en los decretos 40677-MP Tormenta Nate, 42705-MP Huracán ETA, 43131-MP Temporal de la Vertiente del Caribe, 43626-MP Tormenta Tropical*”



CNE-JD-CA-005-2024

18 de enero de 2024

Bonnie, 43752-MP Zona Convergencia Intertropical, 43754-MP Huracán Julia, 43949-MP, Estado de Emergencia Nacional la situación existente en el distrito Cutris, y poblados Crucitas, El Roble, Chamorro y Chorreras y distrito Pocosal poblados Llano Verde y El Jocote, ambos distritos del Cantón de San Carlos y 44219-MP-MSP Flujos migratorios mixtos que se presentan en el territorio nacional”.

2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
3. Se autoriza el uso de recursos del Fondo Nacional de Emergencias, Reserva Provisional N° 007-24MP (391690), Constancia de Legalidad N° 004-2024 por un monto de ₡417,654,506.55 (cuatrocientos diecisiete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos seis colones con 55/100).

ACUERDO APROBADO UÁNIME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo